

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'30

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarce al final de cada año.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

947
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^º
El día primero del corriente, desapareció del Parque de Valsaín (San Ildefonso), un caballo de la propiedad del vecino de dicho Real Sitio, D. Severiano Heras, de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo participen a este Gobierno.

Segovia, a 3 de Junio de 1919.

El Gobernador,
CONDE DE PINOFIEL

Edad cinco años, alzada uno cincuenta, pelo negro, raza española, marca de la Sociedad a que pertenece el seguro, estrella en la frente y lunares blancos en el lomo y costillares, número de la guía 539.746.

943
Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.^º del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

Aragonenses

D. Wenceslao Delgado García, 32 votos.
Sr. Conde de Adanero, 18.

- Armuña
 - D. Wenceslao Delgado García, 75 votos.
 - Sr. Conde de Adanero, 41.
- Bernardos
 - Sr. Conde de Adanero, 208 votos.
 - D. Wenceslao Delgado García, 57.
- Cooa
 - D. Wenceslao Delgado García, 131 votos.
 - Alvaro M. Ulloa y Fernández Durán, 131.
- Domingo García
 - Sr. Conde de Adanero, 13 votos.
 - D. Wenceslao Delgado García, 33.
 - En blanco, 1.
- Donhierro
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 60 votos.
 - Wenceslao Delgado García, 5.
- Martín Muñoz de la Dehesa
 - D. Wenceslao Delgado García, 36 votos.
 - Excmo. Sr. Conde de Adanero, 30.
- Miguel Ibáñez
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 38 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 23.
- Montuenga
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 51 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 37.
- Moraleja de Cooa
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 51 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 32.
- Nava de la Asunción
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 204 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 159.
 - En blanco, 1.
- Nieva
 - D. Wenceslao Delgado y García, 96 votos.
 - Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 68.
 - Ciriaco Gutiérrez, 1.
- Ochando
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 48 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 20.
- Ortigosa de Pestaño
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 23 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 9.
- Paradinas
 - D. Wenceslao Delgado y García, 42 votos.
 - Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 26.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al **Excelentísimo Sr. Capitán general**.

- Tabladillo
 - D. Wenceslao Delgado y García, 30 votos.
 - Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 15.
- Vangas de Eresma
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 95 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 32
- Lastras del Pozo
 - D. Wenceslao Delgado y García, 49 votos.
 - Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, 10.
- Dos papeletas tachadas.
 - Rapariegos
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 64 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 47.
 - Villagencalo de Coca
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 23 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 23.
- Balisa
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 32 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 8.
- Papeletas en blanco, 2.
 - Bernuy de Coca
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 20 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 17.
 - Ciruelos de Coca
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 33 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 15.
 - Fuente de Santa Cruz
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 119 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 27.
 - Hoyuelos
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 43 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 26.
 - Melque de Cercos
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 59 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 39.
 - Pinilla Ambroz
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 20 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 16.
 - Panteón de San Juan Bautista
 - D. Alvaro María de Ulloa y Fernández Durán, Conde de Adanero, 143 votos.
 - Wenceslao Delgado y García, 62.
- DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA
 - Ricfrio de Riaza
 - D. José Gil de Biedma, 54 votos.
 - Constantino Lluch Tomás, 17.
 - Madriguera
 - D. José Gil de Biedma, 67 votos.
 - Constantino Lluch Tomás, 15.
 - Villacorta
 - D. José Gil de Biedma, 93 votos.
 - Aldealcorbo
 - D. José Gil de Biedma, 64 votos.
 - Andrés Gil Municipio, 3
 - Blancas, 2
 - Arcones
 - D. José Gil de Biedma, 120 votos.
 - Constantino Lluch Tomás, 1.
 - Barbolla
 - D. José Gil de Biedma, 128 votos.
 - Cabezuela
 - D. José Gil de Biedma, 119 votos.
 - Constantino Lluch Tomás, 5
 - Ramón García Bravo, 1

Casla

D. José Gil de Biedma, 53 votos.

Constantino Lluch Tomás, 12

Castillejo de Mesleón

D. José Gil de Biedma, 92 votos.

Cerezo de Abajo

D. José Gil de Biedma, 65 votos.

Condado de Castilnovo

D. José Gil de Biedma, 113 votos.

Constantino Lluch Tomás, 6

Duratón

D. José Gil de Biedma, 62 votos.

Matabuena

D. Constantino Lluch Tomás, 75 votos.

José Gil de Biedma, 19

Papeletas en blanco, 2

Matilla

D. José Gil de Biedma, 39 votos.

Constantino Lluch Tomás, 9

Julián Besteiro, 1

Navares de las Cuevas

D. José Gil de Biedma, 81 votos.

Orejana

D. José Gil de Biedma, 64 votos.

Pedraza

D. José Gil de Biedma, 120 votos.

Constantino Lluch Tomás, 6

En blanco, 1.

Perrorbio

D. José Gil de Biedma, 70 votos.

Constantino Lluch Tomás, 5

En blanco, 1.

Praderna

D. Constantino Lluch Tomás, 142 votos.

José Gil de Biedma, 2

En blanco, 4.

Puebla de Pedraza

D. José Gil de Biedma, 58.

Rebollo

D. José Gil de Biedma, 83 votos.

Constantino Lluch Tomás, 8.

San Pedro de Gaillós

D. José Gil de Biedma, 60 votos.

Constantino Lluch Tomás, 3

Papeletas en blanco, 3.

Santo Tomé del Puerto

D. José Gil de Biedma, 151 votos.

Constantino Lluch Tomás, 1

Sepúlveda

D. José Gil de Biedma, 386 votos.

Sigüeruela

D. José Gil de Biedma, 33 votos.

Constantino Lluch Tomás, 11

Sotillo

D. José Gil de Biedma, 54 votos.

Constantino Lluch Tomás, 1

Vallveruela de Pedraza

D. José Gil de Biedma, 56 votos.

Constantino Lluch Tomás, 2

Ventosilla y Tejadilla

D. José Gil de Biedma, 14 votos.

Constantino Lluch Tomás, 14

Villar de Sobrepeña

D. José Gil de Biedma, 62 votos.

Segovia, 2 de Junio de 1919.—El

Presidente, José García Valladares.

Adjuntos

D. Joaquín Alvaro Barrio

Isidro Gómez Barrio

Becerril**Adjuntos**

D. José Torres Torres

León Torres Encinas

Suplentes

D. Gregorio Arranz Ibáñez

Macario Arranz Núñez

Hoyuelos**Adjuntos**

D. Liberto Velázquez García

Acisclo Hernández Pérez

Suplentes

D. Carlos Yuste Velasco

Andrés Sanz Yuste

Segovia, 31 de Mayo de 1919.—El

Presidente, José García Valladares.

plimiento de cuanto dispone la Real orden antes citada.

Segovia, 2 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

que acrediten el pago de derechos reales, hasta el día treinta de Junio próximo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna; quedando después los expresados apéndices expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de Agosto, para oír reclamaciones.

Vallveruela de Pedraza, a 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Gregorio Alvaro de Andrés.

940

Alcaldía de Pinarnegrillo

Debiéndose confeccionar en el próximo mes de Julio, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que servirán de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, para el año 1920 a 1921, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y demás documentos acreditando haber pagado los derechos reales, en el término de quince días, las de rústica, y diez las de urbana; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

También quedarán expuestos al público, del uno al quince de Agosto próximo, los expresados apéndices para atender reclamaciones sobre los mismos.

Pinarnegrillo, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan González.

941

Alcaldía de Santisteban del Puerto**Juan Bautista**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por residencia y prestación de los servicios sanitarios, que por las disposiciones legales en la materia le están encomendados, satisfaciendo además también de fondos municipales el valor del suministro de medicamentos a ochenta familias pobres, incluidas en el padrón de la Beneficencia municipal, cuyo pago tendrá lugar con arreglo a la tarifa oficial de 15 de Septiembre de 1916.

Los aspirantes a dicha plaza que habrán de poseer el título de licenciados en Farmacia, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santisteban del Puerto, 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ladislao Díez.

942

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RELACIÓN de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Matilla**Presidente**

D. Benito Barrio Frutos

CIRCULARDisponiendo la regla 9.^a de la Real orden de 25 de Marzo de 1904, que los Ayuntamientos efectúen una vez al mes el ingreso en el Tesoro público, de las sumas que hagan efectivas de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales; se advierte a los señores Alcaldes, que antes del día 15 del actual, verifiquen el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que tengan realizadas por el concepto de cédulas personales, en evitación de las responsabilidades que puedan alcanzarles por falta de cum-

plimiento de quanto dispone la Real orden antes citada.

Segovia, 2 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

631

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Enero de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Zúñiga, Rincón, Nonide y Tablada (D. Carlos) por vedárselo ocupaciones urgentes.

Proyecto de monumento en memoria de los marinos mercantes Españoles.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara a la Comisión la invitación que se le hace por el Presidente de la Comisión formada al efecto.

Obras.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera, emitieron informe en sentido de que se abonen al contratista D. Angel García, las 24.453 pesetas, a que ascienden las obras ejecutadas en la cubierta del arroyo Clamores, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Moción.—La presenta el capitular Sr. García Combarros, proponiendo se aumente el sueldo al oficial segundo de Secretaría, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de presupuestos para su informe.

Salida.—La hace con permiso de la Presidencia el Sr. González Salamanca.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los solicitados.

Dimisión del Sr. Alcalde.—La presenta del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el Sr. D. Felipe Carretero Martín, y se acordó por unanimidad admitir la expresada renuncia, y que se comunique este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos conducentes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.281 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar entrado.

Segovia, 31 de Enero de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Marzo último.

Segovia, 1.^o de Abril de 1919.—El Secretario habilitado, P. A., Remigio García.—V.^o B.^o. El Alcalde, Juan González.

943

Alcaldía de Vallveruela de Pedraza

Debiendo confeccionarse en el mes de Julio próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares, respectivos al año 1920 a 1921, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones duplicadas acompañadas de los documentos

939

840

Terminado el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este pueblo y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Huertos (Los) 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Crisólogo Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL